



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO PLENARIO DE INCOMPETENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/50/2020.

PROMOVENTE: MARIXA MIRELLA CASTRO MENDOZA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE, REGIDORES, TESORERA, SECRETARIO Y DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.

PROMOVENTE: MARIXA MIRELLA CASTRO MENDOZA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE, REGIDORES, TESORERA, SECRETARIO Y DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a cinco de noviembre de dos mil veinte¹.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las veintiún horas con cincuenta y seis minutos, del día cuatro de noviembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Marixa Mirella Castro Mendoza, en su calidad de Síndica del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos quien impugna violencia política de género de tracto sucesivo ejercida en contra de la actora por parte del Presidente Municipal, Regidores, Tesorera, Secretario y Director de Recursos Humanos, todos, del Ayuntamiento de referencia, constante de diecinueve fojas útiles, escritas por un solo lado, al cual anexa lo siguiente:

- 1) *Copia certificada de la constancia que acredita a la actora como Síndica Municipal de Tetela del Volcán, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana², constante de una foja útil, empleada por ambos lados de sus caras.*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

² En lo subsecuente IMPEPAC.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

- 2) Original del escrito de fecha dos de septiembre, dirigido al Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 3) Copia simple del oficio número 217/RHO/OM/2020 de fecha siete de septiembre dirigido a la Tesorera del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, con sello original, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 4) Original del oficio 190/OE/SND/2020, de fecha nueve de octubre, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 5) Original del oficio 198/OE/SND/2020, de fecha veintiuno de octubre, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 6) Copia simple de un Currículum Vitae a favor de Liara Getzabeth Sánchez García, contante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 7) Copia simple de una credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Liara Getzabeth Sánchez, constante de una foja útil, impresa por el anverso.
- 8) Original del oficio P/095/2020 de fecha veintidós de octubre, dirigido a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 9) Original del escrito de fecha veintisiete de octubre, dirigido a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 10) Copia simple del oficio 212/OE/SND/2020, de fecha veintinueve de octubre, dirigido al Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 11) Copia simple del oficio 211/OE/SND/2020 de fecha veintinueve de octubre, dirigido a la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, con sello original, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 12) Original del oficio NTV/113/OE/SND/2020 de fecha veintisiete de agosto, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 13) Original del oficio P/0061/2020 de fecha treinta y uno de agosto, dirigido a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 14) Original del oficio 128/OE/SND/2020 de fecha once de septiembre, dirigido al Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 15) Original del oficio 183/OE/SND/2020 de fecha seis de octubre, dirigido al Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 16) Original del oficio 234/RHO/OEM2020 de fecha catorce de octubre, dirigido a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 17) Original del oficio 237/RHO/OEM/2020 de fecha veintisiete de octubre, dirigido a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de cuatro fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 18) Original del escrito de fecha veinticuatro de septiembre, dirigido a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 19) Original del escrito y anexos, de fecha nueve de octubre, dirigido a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de tres fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 20) Original del oficio 187/OE/SND/2020 de fecha quince de octubre, dirigido al Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 21) Copia simple del oficio 199/OE/SND/2020, de fecha veintitrés de octubre, dirigido al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, con sello original, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 22) Copia simple del Nombramiento del Director Jurídico del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, de fecha primero de abril, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, con sello original, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 23) Original del oficio 197/OE/SND/2020, de fecha veintiuno de octubre, dirigido al Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 24) Original del oficio 201/OE/SND/2020, de fecha veintitrés de octubre, dirigido al Auxiliar de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 25) Original del oficio 087/OE/OPC/2020, de fecha veintiséis de octubre, dirigido la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 26) Copia simple de la notificación de oficio en el Juicio de Amparo 270/2020, signado por la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, de fecha veintiocho de septiembre, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 27) Copia simple de una etiqueta de Paquetería Estafeta, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 28) Se agregan nueve escritos originales de demanda con anexo de copias simples de los numerales del 1) al 27) a excepción del 21) que consta solo de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/50/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- **Túrnese** el expediente referido al Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, Titular de la Ponencia Uno, en atención al orden de apellido de las Magistradas y Magistrado y al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos .

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, a la ciudadanía en general, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.³

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **CUARENTA** MINUTOS DEL DÍA **CINCO** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO OMAR ELIAS SILLER FLORES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 353, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

³ LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.